

## ACTA SESIÓN N° 702

En la ciudad de Santiago, a 3 de mayo de 2016, siendo las 09:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros Vivianne Blanlot Soza, Marcelo Drago Aguirre y Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas y el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco.

### 1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 154 amparos y reclamos. De éstos, 24 se consideraron inadmisibles y 44 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 67 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 17 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 3 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 377 del Comité de Admisibilidad de 3 de mayo de 2016, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con



el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. **b)** Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C563-16; C577-16; C589-16; C648-16; C683-16; C704-16; C720-16; C748-16; C749-16; C753-16; C771-16; C786-16; C800-16; C843-16; C844-16; C847-16; C906-16; C920-16; C938-16; C957-16; C963-16; C997-16; C1003-16; C1025-16; C1047-16; C1102-16; C1118-16; C1249-16; C1262-16; C1267-16; C1268-16; C1270-16; C1272-16; C1275-16; C1276-16; C1277-16; C1286-16 y C1289-16; C1298-16; C1306-16; C1313-16; C1314-16; C1316-16; C1321-16; C1327-16; C1331-16; y C1334-16.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C43-16 presentado por don Lionel de la Maza en contra de la Municipalidad de Concepción se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros.

Se deja constancia que el Consejero don Marcelo Drago Aguirre, en forma previa al conocimiento del presente caso, manifestó su voluntad de abstenerse de intervenir y votar en el mismo, por estimar que podría concurrir a su respecto la causal establecida en el número 6 del artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, de SEGPRES, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y numeral 1° del acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de los conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009, es decir, existir circunstancias que le restan imparcialidad para conocer y resolver el asunto controvertido.



- b) El amparo C105-16 presentado por don Cristhian Gonzalez Collao en contra de la Municipalidad de Arica se acoge parcialmente por la mayoría de los consejeros presentes con el voto disidente del Consejero don Jorge Jaraquemada Roblero.
- c) El amparo C107-16 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra de Carabineros de Chile se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C133-16 presentado por don Eduardo Fernández Escobar en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) Los amparos C410-16, C411-16, C418-16, C419-16, C429-16, C442-16, C443-16, C444-16, presentados por don Jacob Goldstein Herrera en contra de Gendarmería de Chile se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) Los amparos C413-16, C414-16, C416-16, C421-16, C422-16, C424-16, C428-16, C438-16, C450-16, C451-16, C452-16 y C453-16 presentados por don Jacob Goldstein Herrera en contra de Gendarmería de Chile se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) Los amparos C459-16, C460-16, C461-16, C469-16, C471-16, C473-16, C474-16, C477-16, C480-16, C481-16, C486-16 y C487-16 presentados por don Jacob Goldstein Herrera en contra de Gendarmería de Chile se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C671-16 presentado por don Juan Sebastián Riesco Eyzaguirre en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C675-16 presentado por don Juan Sebastián Riesco Eyzaguirre en contra del Ministerio de Salud se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- j) El amparo C733-16 presentado por doña César Hernández Llancamil en contra de la Superintendencia de Educación Escolar se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C154-16 presentado por don Francisco Tapia Cortés en contra de la Municipalidad de Antofagasta se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C340-16 presentado por doña Christian Cortés Domínguez en contra de la Municipalidad de Santiago se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C501-16 presentado por don Felipe Aspée R en contra del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C532-16 presentado por doña Rodrigo Valdivia Orias en contra de la Municipalidad de Panguipulli se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El reclamo C528-16 presentado por don Rodrigo Cosimo Fernandez en contra de la Municipalidad de Valdivia se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El reclamo C578-16 presentado por don Mauricio Ezequiel Valenzuela Gamboa en contra de la Municipalidad de Limache se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El reclamo C601-16 presentado por don Pedro Huerta Huilipan en contra de la Municipalidad de La Granja se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El reclamo C605-16 presentado por doña Cristina Valenzuela Vergara en contra del Gobierno Regional Región del Libertador Bernardo O'Higgins se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- s) El amparo C432-16 presentado por don Felipe Mellado en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP) se aprueba el desistimiento por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C544-16 presentado por don Daniel Bustamante en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP) se aprueba el desistimiento por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

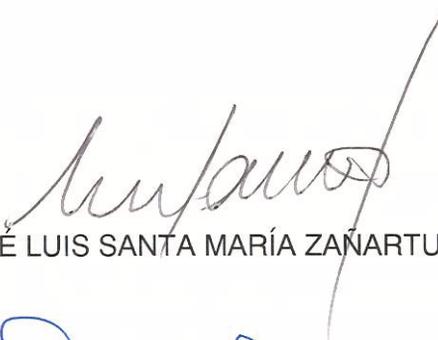
### **3.- Varios.**

#### Consejo de la Sociedad Civil, COSOC

El Director General señala que habiendo sido enviado al Consejo Directivo, vía correo electrónico, el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Consejo para la Transparencia ajustado acorde a las últimas modificaciones requeridas por los consejeros, en sesión N° 698 de 12 de abril de 2016, acompañado de la lista de posibles invitados a postular al COSOC, se consulta por su conformidad.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Consejo para la Transparencia y la lista de invitados a postular al COSOC.

Siendo las 11:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



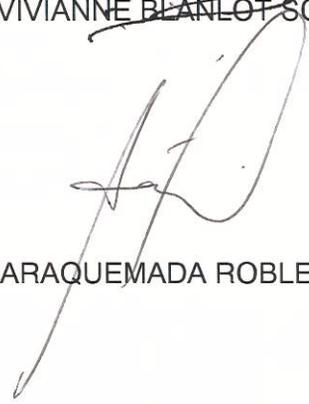
JOSE LUIS SANTA MARÍA ZANARTU



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/pmt